REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

AUTO Nº 655

Referencia: **AUTO ORDENA CORRER TRASLADO**
Proceso: **DIVISION MATERIAL Y VENTA DE BIEN COMUN**
Demandante: **YAMILETH MONTILLA LASSO Y OTROS**
Demandado: **MARIELA MONTENEGRO RAMOS Y OTROS**
Radicación No. 2015-00204-00

Timbío Cauca, nueve (9) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que, en el presente proceso y el certificado de tradición con matrícula inmobiliaria Nº 120-87605 en su anotación Nº 001 del 20 de agosto de 1943, bajo escritura pública 609 del 6 de agosto de 1943 registra compraventa casa en terreno del Municipio de Timbío, se hace necesario vincular a la Alcaldía Municipal del Municipio de Timbío Cauca para que se haga parte en el mismo.

por lo brevemente expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIMBÍO -CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR al presente asunto a la Alcaldía Municipal de Timbío Cauca, para que si a bien lo tiene se haga parte en el presente asunto, CORRER TRASLADO del expediente en su integridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

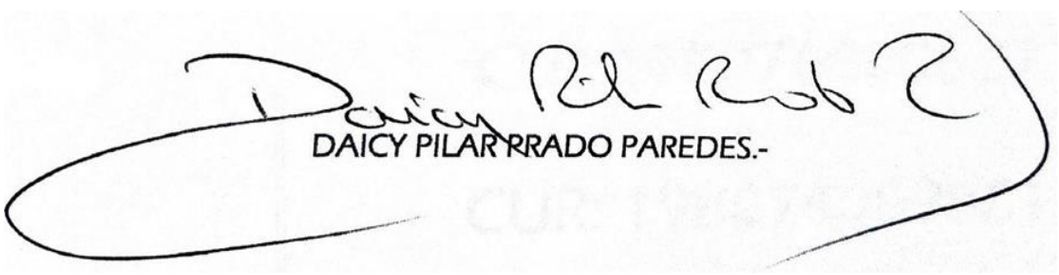

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 077 del 10 de octubre de 2023